

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 6/2022/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 6/2022/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022.

2. Expediente nº. 2187/2021/TE:

Declaración de validez de diversas justificaciones de subvenciones concedidas en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2021, y pago de las mismas.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación y considerar correctamente justificada la subvención concedida a las asociaciones que figuran, disponiéndose el pago de las cantidades que a continuación se detallan:

1.- SOCIEDAD DEPORTIVA DE PESCADORES DE TERUEL. CIF: G-44007078	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.655,36 € (100% del importe concedido)
2.- ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SAN JULIÁN. CIF: G-02694032	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.655,36 € (100% del importe concedido)
3.- ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL POLÍGONO LA PAZ. CIF: G-44163484	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.152,72 € (100% del importe concedido)
4.- ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN DE TERUEL(ALCER) CIF: G-44010841	
LIQUIDACIÓN-PAGO	280,92 € (100% del importe concedido)

5.- CASA REGIONAL DE ANDALUCÍA DE TERUEL. CIF: G-44009439	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.655,36 € (100% del importe concedido)

6.- ASOCIACIÓN CULTURAL LAS MURALLAS. CIF: G-44027225	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.612,80 (100% del importe concedido)

7.- ASOCIACIÓN ENTENDIDOS CERO. CIF: G-44218907	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.973,70 (100% del importe concedido)

8.- ASOCIACIÓN CULTURAL "LA CLAQUETA". CIF: G-44186815	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.374,60 € (100% del importe concedido)

9.- ASOCIACIÓN VECINOS BARRIO DEL CARMEN Y COLINDANTES. CIF: G-44175941	
LIQUIDACIÓN-PAGO	814,96 € (100% del importe concedido)

Segundo.- Declarar válida la justificación presentada por la **ASOCIACIÓN REINA DANZA. CIF: G-44267466**, conforme a la siguiente liquidación:

- Subvención otorgada: 1.617,62 €.
- Porcentaje de cofinanciación: 100%.
- Importe mínimo a justificar: 1.617,62 €.
- Importe correctamente justificado: 1.045,73 €.
- **Liquidación-pago: 1.045,73 €.**

Tercero.- Declarar válida la justificación presentada por **NUEVAS GENERACIONES DEL PARTIDO POPULAR DE TERUEL. CIF: G-28570927**, conforme a la siguiente liquidación:

- Subvención otorgada: 1.296,56 €.

- Porcentaje de cofinanciación: 100%.
- Importe mínimo a justificar: 1.296,56 €.
- Importe correctamente justificado: 446,93 €.
- **Liquidación-pago: 446,93 €.**

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo, a los interesados, al Departamento de Participación Ciudadana y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

3. Expediente nº. 579/2022/TE:

Otorgamiento de subvención a Autocares Urbanos de Teruel S.L., por los abonos de jubilados y minusválidos vendidos en el cuarto trimestre del año 2021.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Proceder por parte del Ayuntamiento al abono a la empresa Autocares Urbanos de Teruel, S.L., de la cantidad de 10.228,68 euros, en concepto de subvención por los abonos de jubilados y minusválidos, transporte urbano de viajeros, vendidos durante el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021 (cuarto trimestre del ejercicio 2021).

Segundo.- Declarar, por lo que se refiere a las tarjetas monedero vendidas, que por este Ayuntamiento se podrán efectuar las pertinentes comprobaciones al respecto atendiendo a lo dispuesto por la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Autocares Urbanos de Teruel, S.L..

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado del Servicio de Transporte, a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contratación, a los efectos procedentes.

Quinto.- Dar publicidad de la subvención acordada en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

4. Expediente nº. 3294/2020/TE:

Rectificación de error material observado en el acuerdo de la Junta de Gobierno local de 8 de noviembre de 2021, relativo a la adjudicación a las mercantiles Soldene, SA y Distrivisual, SL, de los lotes 1 y 2, respectivamente, del contrato del servicio de "Limpieza en el Colegio Público de Infantil y Primaria Ensanche" y del contrato del servicio de "Limpieza en el Colegio Público de Infantil y Primaria Fuenfresca", mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Rectificar el error observado en los puntos cuarto y quinto del acuerdo de adjudicación, respecto al lote 2, que quedarían como sigue:

Cuarto: Disponer gasto en los importes que a continuación se detallan, para los dos años iniciales de cada uno de los contratos, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

...

Lote 2 – Limpieza del Colegio Público de Infantil y Primaria Fuenfresca: 153.140 euros, más el 21% correspondiente al IVA 32.159,40 euros, lo que supone la cuantía total de 185.299,40 euros, por los dos años del contrato.

Quinto.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicios:

....

Lote 2 – Limpieza del Colegio Público de Infantil y Primaria Fuenfresca: 153.140 euros, más el 21% correspondiente al IVA 32.159,40 euros, lo que supone la cuantía total de 185.299,40 euros, por los dos años del contrato, a la mercantil Distrivisual, SL, por haber sido que ha presentado la oferta, no incurso en baja anormal, más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con indicación de las acciones legales procedentes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales, para su conocimiento y efectos.

5. Expediente nº. 1901/2018/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa Reformas y Construcciones Mudéjar, SLU, relativo a la obra de "Renovación del pavimento, tramo de aceras calle Enebro".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato de las obras de "Renovación del pavimento, tramo de aceras calle Enebro", adjudicada a la empresa Reformas y Construcciones Mudéjar, SLU, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Declarar que no procede la devolución de la garantía definitiva, puesto que no se procedió a la retención del precio en su momento, tal y como se solicitó por la empresa Reformas y Construcciones Mudéjar, SLU, y por tanto no existe garantía constituida en el contrato de las obras de "Renovación del pavimento, tramo de aceras calle Enebro".

Tercero.- Dése traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a los Servicios Técnicos Municipales y a Intervención General Municipal.

6. Expediente nº. 1537/2020/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa Asfaltados y Hormigones Teruel, SL, relativo a las obras de "Mejora Vías Urbanas. Asfaltado de calles de Teruel. Anualidad 2020" y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato de las obras de "Mejora Vías Urbanas. Asfaltado de calles de Teruel. Anualidad 2020", adjudicada a la empresa ASFALTADOS Y HORMIGONES TERUEL, SL, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa ASFALTADOS Y HORMIGONES TERUEL, SL, que garantizaba el normal desarrollo del contrato de las obras de "Mejora Vías Urbanas. Asfaltado de calles de Teruel. Anualidad 2020", en el importe de 9.949,50 euros.

Tercero.- Dese traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a los Servicios Técnicos Municipales y a Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal.

Despacho extraordinario

